

TRÁMITES

INSCRIPCIÓN / REEMPADRONAMIENTO

Para iniciar el trámite usted deberá estar registrado como Ciudadano Digital (CIDI).

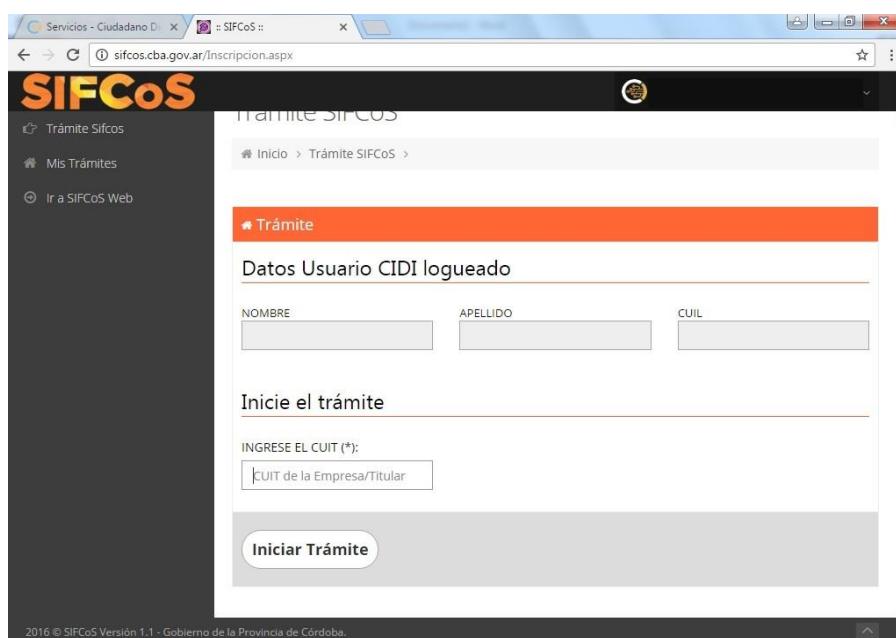
Si ya es Ciudadano Digital y su sesión se encuentra abierta podrá ingresar directamente.

Si no es Ciudadano Digital deberá crear un perfil en <https://cidi.cba.gov.ar/Cuenta/Login>

1. Ingresar al sitio web <http://sifcos.cba.gov.ar>
2. Haga click en el botón →Inscripción/Reempadronamiento.



3. Ingrese el número de CUIT de la razón social a inscribir o reempadronar.



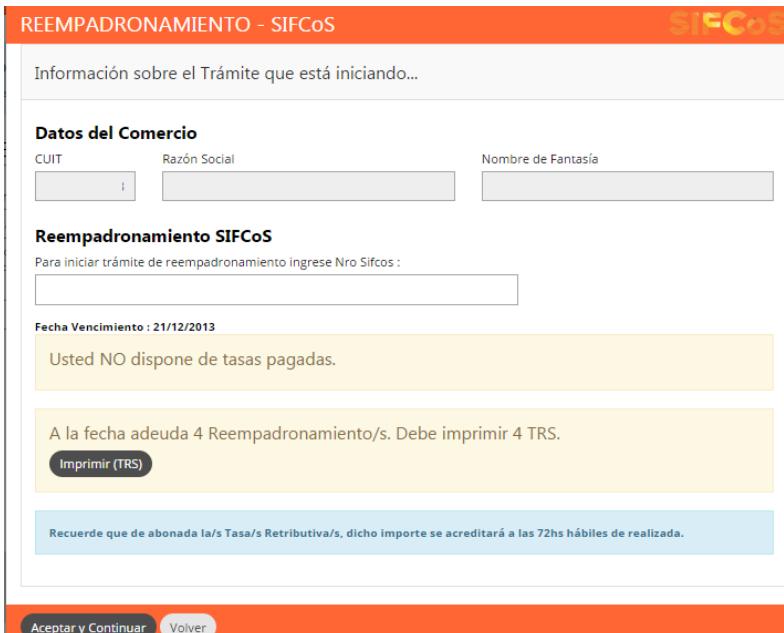
The screenshot shows the 'Iniciar Trámite' (Start Application) page. The left sidebar has links for 'Trámite SIFCoS', 'Mis Trámites', and 'Ir a SIFCoS Web'. The main content area has a header 'Trámite SIFCoS' and a breadcrumb 'Inicio > Trámite SIFCoS >'. It features a red header bar with 'Trámite' and a sub-header 'Datos Usuario CIDI logueado'. Below that, there are input fields for 'NOMBRE', 'APELLIDO', and 'CUIL'. A section titled 'Inicie el trámite' contains a label 'INGRESE EL CUIT (*)' and a text input field 'CUIT de la Empresa/Titular'. At the bottom is a large orange button labeled 'Iniciar Trámite'.

4. Seleccione la opción de Reempadronamiento o Nueva Sucursal para dar de Alta una nueva sucursal.



5. Si usted selecciona **Reempadronamiento** deberá:

- 5.1. Ingresar el número de SIFCoS
 - 5.2. Imprimir y abonar (en RapiPago, Pago Fácil, Red Link, Cobro Express, Bancor) la cantidad de Tasas Retributiva por el derecho de renovación anual que indica el sistema
- *Tenga en cuenta que el pago se acredita a las 72 horas.
- 5.3. Usted podrá finalizar el trámite de reempadronamiento, a las 72 horas de haber abonado la tasa, ingresando en la opción **Aceptar y Continuar**



5. Si Usted selecciona la opción **Nueva Sucursal** deberá:

- 5.1. Completar e imprimir el formulario.
 - 5.2. Abonar (en RapiPago, Pago Fácil, Red Link, Cobro Express, Bancor) la Tasa Retributiva por el derecho de inscripción.
- *Tenga en cuenta que el pago se acredita a las 72 horas.
- 5.3. Para finalizar el trámite, a las 72 horas de efectuado el pago de la tasa, usted deberá presentar en las bocas de recepción habilitadas la siguiente documentación respaldatoria: a) Formulario de inscripción, b) Tasa Retributiva pagada, c) Habilitación municipal o en trámite, d) Constancia de inscripción en la Dirección de Rentas , e) Constancia de Inscripción en Afip.
- Al entregar la documentación usted recibirá una constancia de inscripción.

Recuerde que esta inscripción debe renovarse anualmente de manera obligatoria, según lo establece la Ley Provincial N° 9693

